

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-011-O-2023-0143

11-05-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, en el numeral 2, garantiza a las ecuatorianas y ecuatorianos el goce de los siguientes derechos: “(...) *2. Participar en los asuntos de interés público.*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204, dispone que: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones (...)*”;
- Que,** el artículo 208 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.”;

- Que,** la Ley de Reconocimiento Público del Estado en las Áreas Cultural, Científica y Deportiva en su artículo 1 establece que: *“Objeto.- La presente Ley tiene por objeto instituir el Sistema Nacional de Reconocimientos, Condecoraciones y Premiaciones y establecer las normas que regulan el reconocimiento público que otorga el Estado a personas que por sus méritos y acciones trascendentes destaquen en las áreas de la cultura, la investigación científica o el deporte, con el propósito de relevar trayectorias artísticas o profesionales; incentivar el ejercicio de actividades culturales; fomentar el desarrollo de la investigación científica, la tecnología e innovación; y, promover el deporte.”;*
- Que,** la Ley de Reconocimiento Público del Estado en las Áreas Cultural, Científica y Deportiva en su artículo 2 prevé que: *“(…)Sistema Nacional de Reconocimientos.- El Sistema Nacional de Reconocimientos, Condecoraciones y Premiaciones, es el conjunto articulado de principios, políticas, normas, entidades públicas, recursos y procedimientos cuya finalidad es contribuir al establecimiento de mecanismos ágiles y transparentes para que el Estado y sus instituciones honren o rindan homenaje a las personas que por sus méritos y acciones trascendentes destaquen en los distintos campos del quehacer humano. (...)”;*
- Que,** en sesión ordinaria Nro. 011 realizada el 10 de mayo de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como segundo punto del Orden del Día: *“2. Conocer y resolver la entrega de reconocimientos al Consejo Nacional de Observatorios Ciudadanos del Ecuador “CNOCE” y a la Asamblea Ciudadana Ecuador “ACE”; por su permanente trabajo cívico en el fortalecimiento de la participación de los ciudadanos.”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Realizar la entrega del reconocimiento al Consejo Nacional de Observatorios Ciudadanos del Ecuador “CNOCE” y a la Asamblea Ciudadana Ecuador “ACE”, "por su permanente trabajo cívico en el fortalecimiento de la participación de los ciudadanos, siendo ejemplo del ejercicio pleno del control social y lucha contra la corrupción, muestra constante de la defensa de los derechos de las y los ecuatorianos".

Art. 2.- Realizar la entrega de reconocimientos a los miembros fundadores del Consejo Nacional de Observatorios Ciudadanos del Ecuador “CNOCE”:

- MSc. Edison Ramón Mendoza Zambrano.
- Cnel. (SP). Marcelo Abraham Tamayo Baldeon.

- Sr. Washington Gonzalo Villafuerte Cruz.
- Sr. Silvio Ramón Cedeño Ormaza.
- Sr. Luis Muñoz Landazuri.
- Abg. Ivonne Cárdenas Palma.
- Abg. Carlos Amaya López.
- Lcdo. David Alberto Bustillos Castillo.
- Sr. José Enrique Baldassari Salcedo.
- Srta. Moira Cecilia Castellanos Votteler.
- MSc. Hugo Alejandro Cazco Cevallos.
- Abg. María Alejandra Cevallos Cordero.
- MSc. Jerson Marcial Espinoza Vaca.
- Srta. Xiomara Teodora Jara Cargua.
- MSc. Omar Aldo Maluk Salem.
- MSc. Magda Reveca Oviedo Fierro.
- MSc. Mario Raúl Pazmiño Silva.
- Sr. Ernesto Napoléon Pídales Vélez.
- Dra. Rene Paulina Rueda Fierro.
- Sr. Pablo Fabian Ruiz Segarra.
- Sr. Javier David Ugalde Palacios.

En reconocimiento "por su compromiso permanente en el fortalecimiento de la participación ciudadana y por el sueño de un Ecuador más honesto y transparente".

Art. 3.- Realizar la entrega de reconocimientos a los miembros fundadores de la Asamblea Ciudadana Ecuador "ACE":

- Abg. Roberto Gómez Valdiviezo.
- Sr. Pedro Villavicencio Loor.
- Sr. Daniel Vélez Zambrano.
- Sr. Tito Durán Cornejo.
- Sra. Paola Rivera Medrano.
- Abg. Rene Rueda Ojeda.
- Sr. Alonso Ortiz.
- Sr. Juan Carlos Rodas.
- Crnel. (SP) Jose Hidalgo Obando.
- Sr. Pedro José Rubira Sánchez.
- Sr. Rafael Moreno Rivera.
- Sra. Isabel Lojan Alburquerque
- Abg. Pedro Cortez Mora.
- Sr. Oscar Miranda
- Sr. Teddy Andaluz
- Abg. Cecilia Herrera Villavicencio.
- Sr. Nixón Alcívar.
- Sr. Edwin Ortega.

- Sr. Carlos Velásquez.
- Sr. Arturo Cajamarca
- Sra. Lucy Bustos Santos.
- Sr. Carlos Enríquez.
- Sra. Argelina Martínez.

En reconocimiento "por su compromiso permanente en el fortalecimiento de la participación ciudadana y por el sueño de un Ecuador más honesto y transparente".

Art. 4.- Delegar al señor Vicepresidente Abg. Teddy Gustavo Tama Aguirre y al señor Consejero Mgs. Aland Javier Molestina Malta, realicen la entrega de los reconocimientos.

Art. 5.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la realización e impresión de los reconocimientos.

Art. 6.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para su publicación dentro de la página web institucional.

Art. 7.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución al Consejo Nacional de Observatorios Ciudadanos del Ecuador "CNOCE", a la Asamblea Ciudadana Ecuador "ACE" y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de mayo del 2023.

Lcda. Gina María Aguilar Ochoa
PRESIDENTA
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la Sesión Ordinaria No. 011, realizada el 10 de mayo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Magister Karla Ximena Arizábala Rios
SECRETARIA GENERAL (ENCARGADA)
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL